

9

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCIÓN –EJECUCIÓN- 2018-00222
DEMANDANTE: MANUEL MARÍA ORTEGÓN VALBUENA
DEMANDADO: OSCAR IVAN DU UW

Por cuanto la solicitud de terminación del proceso se presentó bajo los parámetros establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares existentes. Líbrense las comunicaciones respectivas

TERCERO: Si existiere solicitud de remanente colóquese los bienes a disposición del solicitante.

CUARTO: Por secretaría y a costa del interesado practíquese el desglose de título que sirvió de base a la ejecución y hágase entrega al demandado con la nota de cancelación (Art. 116 del C. G. del P.).

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez